

RADICACIÓN: 138360489001-2022-00065-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ANA TERESA OROZCO SIERRA
DEMANDADO: RANGEL ARELLANO GOMEZ

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda ejecutiva singular la cual nos correspondió por reparto, informándole que se encuentra para resolver mandamiento de pago. Turbaco, Mayo tres (03) de dos mil veintidós (2022).

**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR. -
Mayo tres (03) de dos mil veintidós (2022). -

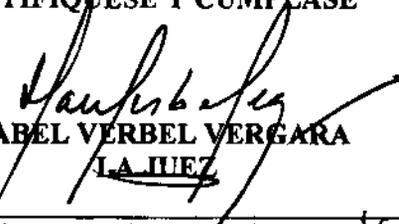
Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva singular, insaturada por ANA TERESA OROZCO SIERRA, identificado con C.C o Nit. No. 45.452.838, quien actúa a través de apoderado, contra el señor RANGEL ARELLANO GOMEZ identificado con C.C o Nit. No. 9.290.311, al cual acompaña título ejecutivo.

En consecuencia, por cumplirse los requisitos de ley se

RESUELVE:

1. Librar mandamiento de pago a favor de ANA TERESA OROZCO SIERRA y a cargo de RANGEL ARELLANO GOMEZ por las siguientes sumas de dinero:
 - \$25.000.000,00 M/cte. por concepto de Capital.
 - Por los intereses corrientes y moratorios a que hubiere lugar sin exceder la tasa máxima legal.
2. Se le ordena al(os) demandado(s) que cumpla con la obligación de pagar al acreedor su crédito dentro de cinco (5) días como lo manda el Art. 431 del C.G.P.
3. Ordénese el emplazamiento de la parte demandada, en la forma indicada en el Art. 293 del CGP y conforme a lo indicado en el decreto 806 de 2020. Surtido el emplazamiento, se designará Curador Ad Litem, si a ello hubiere lugar.
4. Se concede el término de 10 días al demandado para que presente excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P.
5. Téngase al doctor JOHN LUIS NAVARRO COGOLLO, como apoderado de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 16
de fecha 13 - Mayo de 2022.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA. SECRETARIA.

